



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00771 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la demandada ASTRID MARCELA GIRALDO CUEVAS, se notificó personalmente del auto admisorio (conforme al acta de notificación vista a folio 24 del expediente digital), quien en el término legal concedido y por conducto de apoderado judicial, contestó la demanda y propuso excepciones.

En atención al poder allegado, visto a folio 27 del expediente digital, previo a darle el trámite correspondiente, se requiere al togado para que acredite su otorgamiento, aportándolo con presentación personal, conforme lo establece el artículo 74 del C. G. del P.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación al demandado FRANCISCO ELIAS GIRALDO SALAZAR, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>071</u> de hoy <u>15 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b6295d6da025a63bcfb225b514301f107c901083fce9e52317231f2275d21d**

Documento generado en 13/09/2022 10:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>